



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y AUTORIZA ELIMINACIÓN A SUBSIDIO  
MAVE DE TRES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE  
HABILITABILIDAD RURAL, CÓDIGO EXPEDIENTE 22762,  
COMUNA DE ANGOL, N° INTERNO 11592.

TEMUCO, 02 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2350

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 810 (V. y U.) de fecha 11 de mayo del 2020, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo Mejorando la vida rural, código expediente N°22762 de la comuna de Angol, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología mejoramiento y ampliación de la vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio N° 0701 de fecha 01.06.2021 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Angol, mediante el cual solicita renuncia de 3 beneficiarios; Helia Raquel Aravena García Rut: [REDACTED], Pedro Pablo Castillo Campos Rut: [REDACTED], Roberto Antonio Carrasco Navarrete Rut: [REDACTED].
- d) Las cartas de renuncia de Helia Raquel Aravena García Rut: [REDACTED], Pedro Pablo Castillo Campos Rut: [REDACTED], Roberto Antonio Carrasco Navarrete Rut: [REDACTED].
- e) La Resolución N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, revisados los antecedentes de las personas indicadas en el visto d) y teniendo presente la solicitud de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Angol de eliminación de dichos subsidios en una postulación colectiva por no existir reemplazantes, se resuelve lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

ACÉPTASE la renuncia de las personas beneficiarias de subsidios indicadas en el visto d) y elimínense en el expediente colectivo N°22762 por renunciadas sin reemplazos:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	Helia Raquel Aravena García	[REDACTED]
2	Pedro Pablo Castillo Campos	[REDACTED]
3	Roberto Antonio Carrasco Navarrete	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

NHF/RRF/MÁF/TGA/RGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OOH
- DEPTO. PROVINCIAL MALLECO
- SECCIÓN DE OO.HH MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 02-08-2021 18:18:46

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2350 Timbre: 4ULUFLBYLHCYFUL En:  
<http://vdoc.minvu.cl>